



Medellín, 23 de julio de 2020

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA VA-129-2019

Objeto: *“Ejecutar las obras civiles, redes eléctricas, hidrosanitarias de aire acondicionado y de seguridad electrónica para la adecuación de las aulas de docencia del bloque 2 de la Sede Tulenapa de la Universidad de Antioquia, del municipio de Carepa, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes en la materia”*

Observación N° 1.

El día 16 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación del proceso VA-129-2019, se recibió una observación del proponente **Williams CO**, mediante el correo electrónico wiliamscolicitaciones@gmail.com

“Según la evaluación realizada por la entidad, se indica que la compañía NO apporto certificaciones de experiencia adicional a esto según lo que se logra entender del informe no cumple Williams.co SAS con el requerimiento obligatorio de que mínimo uno de los certificados de contrato sea de mantenimiento. Así las cosas, Williams.co solicita hacer Re-verificación de la experiencia ya que la compañía apporto cuatro certificaciones de experiencia desde el folio 258 se encuentra las certificaciones de experiencia de: PONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA. La entidad indica que no se contempla el requerimiento obligatorio de mínimo uno de los certificados sea de mantenimiento, solicito que se reverifique ya que las certificaciones adjuntadas (FISCALIA GENERAL DE LA NACION - ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA)”



Respuesta N° 1.

Respetado señor, proponente:

Atendiendo su solicitud de re-verificación de su experiencia, se hace el procedimiento donde se encuentra lo que usted señala, la comisión evaluadora hace los respectivos ajustes. (ver informe de evaluación y archivo de Excel publicados en el portal web www.udea.edu.co).

Observación N° 2.

El día 19 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación del proceso VA-129-2019, se recibió una observación de **Hernan Ruiz**, mediante el correo electrónico hernanruizing@gmail.com

Cordial saludo, después de verificar el informe de evaluación emitido por la entidad a través de la página web de la entidad, solicitamos muy acorradamente que la entidad tenga en cuenta que el cálculo del Pt1 no fue publicado, además de que la entidad en los pliegos de condiciones publica el siguiente escrito (página 20 de los términos de condiciones)

Notas:

Para calcular Pt1, Total Costo Directo en el Formato presentación de propuesta, dicho valor no podrá superar: Mil doscientos ochenta y cinco millones setenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos, moneda colombiana (\$ 1.285.077.282).

Nuestra oferta fue por valor de costo directo de \$1.282.900.772 valor menor a lo mencionado en la nota anterior, ahora bien, no entendemos porque no nos asignaron puntaje en este concepto, solicitamos a la entidad que nos asigne el puntaje Pt1.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta la fórmula necesaria para calcular dicho puntaje ;

Para calcular el puntaje Pt1, Pt2

➤ **MEDIA ARITMÉTICA:**

Se determina la Media aritmética en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla N°9 (Pt1, Pt2), así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ji}}{n}$$



Respuesta N° 2.

Respetado señor, proponente:

El método aplicado de acuerdo con los términos de referencia y a la TRM del día 7 de febrero de 2020 es desviación estándar.

TRM vigente el Viernes 7 de Febrero del 2020



Teniendo en cuentas las condiciones de evaluación para Pt1, página 31 de los Términos de Referencia, se asignarán 100 puntos a las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación.

$$\left(\bar{X}_{ij} - \frac{s}{2}\right) \leq x_i < \left(\bar{X}_{ij} + \frac{s}{2}\right)$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Donde;

\bar{X}_{ij} = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

X_i = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

La fórmula que usted señala es la del método de media aritmética que en este caso no fue el método que se utilizó para el cálculo del Pt1.

Finalmente, la comisión evaluadora de las propuestas ratifica los resultados del informe de evaluación, que se encuentran publicados en el portal web www.udea.edu.co.

Atentamente:

Comisión evaluadora.